



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

Por Asociación Vecinal de Peñalba de San Esteban, identificada con el nº de expte. A-20/2013, para licencia de actividad, a realizar en el inmueble sito en C/ Egido, 2 de Peñalba de San Esteban, y consistente en apertura de restaurante.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La documentación se podrá consultar en el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, en horario de atención al público, de 9 a 14 h. y de lunes a viernes.

San Esteban de Gormaz, 13 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 2937

BOPSO-147-30122013